



*Municipalidad de Presidente
Provincia de Buenos Aires*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1120

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al patrimonio municipal un grupo electrógeno marca "Elektrogen", con motor marca "Cummins", identificado con el número de serie H13T027982 y número de motor QSL9-GS cedidos por la Empresa Sociedad Integrada de Buenos Aires (SIBA) S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública 4/2014.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar en comodato de uso al Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson", el grupo electrógeno mencionado en el artículo 1°, por los períodos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Patricia Mabel Girves
Patricia Mabel Girves
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Blanca Haydee Cantero
Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Guernica, 13 de julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de julio de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.120.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1161.-

Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente
Provincia de Buenos Aires

Fundamentos de la Ordenanza nº 1120

VISTO:

El Expediente 4128-89599-I-2014, que tramita la Licitación Pública Nº 4/2014 referida a la Obra: Ampliación de Red Eléctrica – Tercera Etapa, y

CONSIDERANDO:

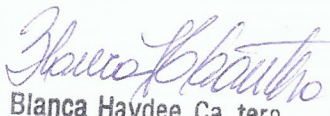
Que el artículo 6º, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la mencionada licitación, establecía que la empresa adjudicataria debería entregar a la Municipalidad de Presidente Perón, equipos generadores móviles de energía eléctrica;

Que en cumplimiento de lo mencionado, la empresa adjudicataria, hizo entrega a esta municipalidad de un grupo electrógeno marca "Elektrogen", con motor marca "Cummins", identificado con el número de serie H13T027982 y número de motor QSL9-GS;

Que según lo establece el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Ca.tero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis entre la Municipalidad de Presidente Perón representada por la señora Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, en adelante EL COMODANTE, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 241 de la Ciudad de Guernica, por una parte, y por la otra El "Hospital Subzonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson", representada por el Dr. Horacio Pedro DRAGONE, DNI. N° 16.323.433, con domicilio en Alberti 38 de Guernica, en adelante LA COMODATARIA convienen en celebrar el presente contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y a lo prescripto por la Ordenanza 1120 (incorporación al Patrimonio Municipal).-

PRIMERA: EL COMODANTE cede en comodato, al Hospital Subzonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" un Grupo Electrónico marca "Elektrogen", con motor marca "Cummins", identificado con el número de serie H13T027982 y número de motor QSL9-GS, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, para destinarlo en forma exclusiva al uso del mencionado nosocomio.-

SEGUNDA: LA COMODATARIA se compromete a destinar en forma exclusiva el equipo dado en comodato, en el marco de los objetivos, misiones y funciones, a las necesidades del mencionado nosocomio, corriendo a su exclusivo cargo los gastos de mantenimiento integral del equipo cedido en comodato en el artículo precedente.-

TERCERA: La vigencia del presente Contrato de Comodato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del presente, su renovación se efectuará automáticamente por períodos iguales, salvo que EL COMODANTE comunique a LA COMODATARIA, con treinta (30) días corridos de anticipación la rescisión del mismo.-

CUARTA: LA COMODATARIA se obliga a restituir el bien dado en comodato en idénticas condiciones de mantenimiento y funcionamiento a las de su recepción.-

QUINTA: EL COMODANTE se deslinda de toda responsabilidad respecto a los daños y perjuicios que el bien dado en Comodato pudiera sufrir o producir a terceros ya sean personas o cosas aunque sean producidos por casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento imprevisible, cargando LA COMODATARIA con la responsabilidad que pudiera emerger de tales sucesos.-

SEXTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados.-

Dr. DRAGONE H. PEDRO
DIRECTOR EJECUTIVO
H.Z.G.A. CECILIA GRIERSON
M.P. 224032

Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON